

Scotia Inverlat, Casa de Bolsa S.A. de C.V.

Warrant "Twin Win" ligado al comportamiento de Advanced Micro Devices, Inc. (AMD)

Clave AMD302R DC020 - Términos y Condiciones DEFINITIVOS - Ago. 04, 2022

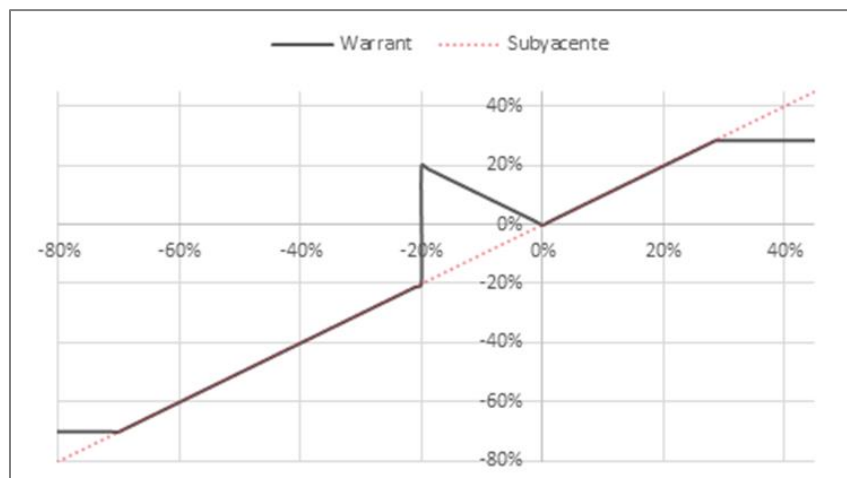
Descripción General del Producto

- El rendimiento total del Warrant es impactado positivamente por un alza del precio de AMD a vencimiento respecto al 100.00% de su Nivel Inicial. El rendimiento a vencimiento será del 100.00% de la subida de AMD con respecto al 100.00% del nivel inicial, limitando el incremento en el Precio de AMD a 28.50%.
- El rendimiento total del Warrant es impactado positivamente por una bajada del precio de AMD a vencimiento respecto al 100.00% de su Nivel Inicial. El rendimiento a vencimiento será del 100.00% de la bajada de AMD con respecto al 100.00% del nivel inicial, limitando la caída en el Precio de AMD a -20.00%.
- En caso de que AMD baje más del 20.00% con respecto al nivel inicial, el Warrant pierde 100.00% de la bajada con respecto al 100.00% del nivel inicial, limitando la caída en el Precio de AMD a -70.00%.
- El producto protege el 30.00% del capital invertido.
- El rendimiento del Warrant no es afectado por los movimientos del tipo de cambio USDMXN.

Condiciones, Niveles y Fechas principales

▪ Emisor:	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa S.A. de C.V.
▪ Tipo de Producto:	Twin Win
▪ Subyacente de Referencia:	Advanced Micro Devices, Inc. (AMD)
▪ Protección de Capital:	30.00%
▪ Plazo:	184 días
▪ Nivel Inicial de AMD:	\$103.91
▪ Participación al Alza:	100.00%
▪ Participación a la Baja:	100.00%
▪ Techo del Subyacente:	28.50%
▪ Piso del Subyacente:	-70.00%
▪ Rendimiento Máximo - Directo:	28.50%
▪ Rendimiento Máximo - Anualizado (Act /360):	55.76%

Escenarios de Rendimiento y Pago al Vencimiento

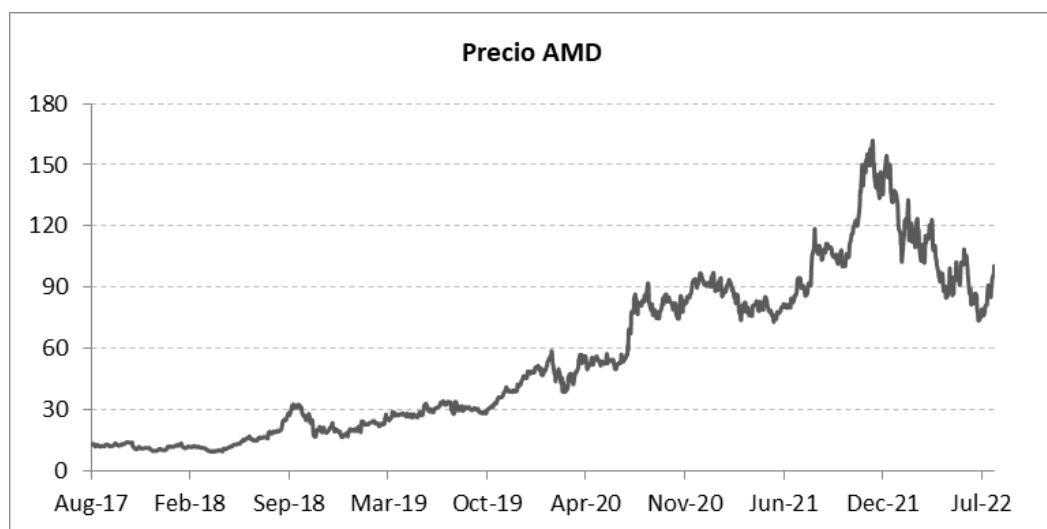


Nivel Final	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado	Pago Final por Título	Rendimiento Directo	Rendimiento Anualizado
25.98	-75.00%	-146.74%	3,000.0	-70.00%	-136.96%
40.52	-61.00%	-119.35%	3,900.0	-61.00%	-119.35%
51.96	-50.00%	-97.83%	5,000.0	-50.00%	-97.83%
62.35	-40.00%	-78.26%	6,000.0	-40.00%	-78.26%
72.74	-30.00%	-58.70%	7,000.0	-30.00%	-58.70%
83.13	-20.00%	-39.13%	12,000.0	20.00%	39.13%
93.52	-10.00%	-19.57%	11,000.0	10.00%	19.57%
103.91	0.00%	0.00%	10,000.0	0.00%	0.00%
115.34	11.00%	21.52%	11,100.0	11.00%	21.52%
125.73	21.00%	41.09%	12,100.0	21.00%	41.09%
133.52	28.50%	55.76%	12,850.0	28.50%	55.76%
139.24	34.00%	66.52%	12,850.0	28.50%	55.76%

Condiciones Adicionales (Definidas en la Fecha de Cierre)

- Nocional: \$7,230,000
- Clave de Pizarra: AMD302R DC020
- Valor Nominal por Título: \$10,000
- Fecha de Definición del Strike: 04 de agosto de 2022
- Fecha de Emisión y Cruce en Bolsa: 10 de agosto de 2022
- Fecha de Liquidación Inicial: 12 de agosto de 2022
- Fecha(s) de Ejercicio: 10 de febrero de 2023
- Fecha(s) de Vencimiento: 10 de febrero de 2023
- Fecha(s) de Liquidación Final: 14 de febrero de 2023

Evolución Histórica de Advanced Micro Devices, Inc. (AMD)



Determinación de Pago

- El pago por título al vencimiento se determinará de la siguiente manera:
 - A. Si el Precio de AMD en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al 128.50% de su Nivel Inicial, la suma de:
 - $10,000 \times 100.00\%$
 - $10,000 \times 100.00\% \times 28.50\%$

 - B. Si el Precio de AMD en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al 100.00% y menor al 128.50% de su Nivel Inicial, la suma de:
 - $10,000 \times 100.00\%$
 - $10,000 \times 100.00\% \times \frac{AMD_{Final} - 100.00\% \times AMD_{Inicial}}{AMD_{Inicial}}$

 - C. Si el Precio de AMD en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al 80.00% y menor al 100.00% de su Nivel Inicial, la suma de:
 - $10,000 \times 100.00\%$
 - $10,000 \times 100.00\% \times \frac{100.00\% \times AMD_{Inicial} - AMD_{Final}}{AMD_{Inicial}}$

 - D. Si el Precio de AMD en la Fecha de Ejercicio, es mayor o igual al 30.00% y menor al 80.00% de su Nivel Inicial, la suma de:
 - $10,000 \times 30.00\%$
 - $10,000 \times 100.00\% \times \frac{AMD_{Final} - 30.00\% \times AMD_{Inicial}}{AMD_{Inicial}}$

 - E. Si el Precio de AMD en la Fecha de Ejercicio, es menor al 30.00% de su Nivel Inicial:
 - $10,000 \times 30.00\%$

El contenido de este documento es proporcionado exclusivamente con fines informativos y no debe ser utilizado o considerado como una oferta para comprar, vender, o emitir valores o cualquier otro instrumento financiero. Los términos y condiciones finales están sujetos a las condiciones de mercado prevalecientes. La información contenida en este documento no constituye una asesoría de inversión, legal, contable o fiscal, ni constituye una recomendación a las necesidades particulares del destinatario. Así mismo, la información contenida en el documento proviene de fuentes que el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("GFSBI") considera confiables, pero en ningún sentido garantiza su veracidad ni se hace responsable de la interpretación que de la misma se haga. El contenido de este documento es confidencial y propiedad de Scotiabank Inverlat, S.A., de manera que no puede ser fotocopiado o reproducido por cualquier otro medio o método parcial o totalmente con fines de distribución o divulgación sin la autorización previa y por escrito de Scotiabank Inverlat, S.A. ("Scotiabank" o "El Emisor"). El inversionista que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores aquí referidos pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión o su posición financiera, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario y haciendo una cuidadosa evaluación de los riesgos que conlleva la adquisición de un instrumento de inversión como los Bonos Estructurados.

"Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado. Para el caso de instrumentos con 100% de capital garantizado, en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido."

(1) Por el hecho de adquirir este instrumento, el inversionista acepta haber tomado sus propias decisiones de inversión en base a una evaluación y asesoramiento específico e independiente considerando sus objetivos de inversión, así como las características del producto, la calidad crediticia del Emisor, de las condiciones que afectan o podrían afectar al mercado mexicano, la economía mexicana o al Emisor y de cualquier otra circunstancia que ha considerado conveniente, y no ha basado dicha evaluación únicamente en la información proporcionada por el Emisor.

(2) El inversionista conoce los riesgos que implica la celebración de esta clase de operaciones, ya que el invertir en Bonos Estructurados conlleva un alto grado de riesgo. Así mismo, reconoce que el Emisor no asume ninguna obligación de garantizar rendimientos, ni se responsabiliza de las pérdidas que pueda sufrir como consecuencia de la realización de la operación con estos instrumentos de inversión y, que por la naturaleza de estos instrumentos de inversión, aún la obtención de dichos rendimientos y tasas estará sujeta a las condiciones del mercado, a la bondad del instrumento, a la solvencia del Emisor y a las disposiciones fiscales aplicables en la materia, de las cuales el inversionista deberá haber hecho una revisión independiente con sus asesores fiscales. Asimismo el inversionista reconoce que no hay obligación alguna por parte del Emisor de readquirir dichos valores y que la liquidez de éstos no está garantizada.

(3) El inversionista manifiesta estar consciente y aceptar (i) los riesgos derivados de invertir en estos instrumentos; (ii) que los rendimientos de los mismos pueden ser afectados por eventos de diferente naturaleza (por ejemplo, eventos políticos, sociales, económicos y/o financieros); y (iii) de conformidad con los términos y condiciones de estos instrumentos de inversión, el derecho a recibir rendimientos se encuentra sujeto a diversas condiciones respecto de uno o más valores subyacentes, que podrían ser afectados por situaciones tales como, de manera enunciativa mas no limitativa: fusiones, adquisiciones, deslistado, splits o splits inversos, nacionalización, modificaciones o cancelación (índices), disrupción o cambios en los costos de cobertura y/o cambios legales, entre otros eventos, en cuyo caso las valuaciones serán llevadas a cabo por el Emisor a su mejor juicio, con base en prácticas comerciales generalmente aceptadas.

(4) En el supuesto de decidir no conservar estos instrumentos de inversión hasta su fecha de madurez, el mercado secundario para éstos podría ser limitado e incluso inexistente. En ese sentido en caso de existir un mercado secundario, el precio de los instrumentos estará afectado por diversos factores independientes a la solvencia del Emisor tales como i) la falta de demanda, ii) el valor y volatilidad del subyacente, iii) la vigencia de los instrumentos, iv) el monto remanente de dichos instrumentos, iv) las tasas de interés aplicables, y v) el mercado para otro tipo de instrumentos financieros relacionados o no relacionados con los instrumentos aquí descritos.